## ¿Quiénes lo presentan?

• Personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

# ¿Dónde se presenta?

• En el portal del SAT.

(AQUÍ EL LINK)

# ¿Qué documento se obtiene?

• Acuse de recibo.

### ¿Cuándo se presentan?

 Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

### Requisitos:

Tabla 16

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE				
No	Documentación	Personas Morales	Personas Físicas	
1	Estados de cuentas o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	x	
2	Escrito o papel de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento(s) y/o compensación que hubiere efectuado.	х	x	
3	Contar con Contraseña y Certificado de e.firma o con e.firma Portable a efecto de ingresar a la aplicación "Solicitud de Devolución".	X	X	
4	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación:  El oficio de desistimiento correspondiente.  La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.	х	x	
5	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	х	х	

Documentación que podrá ser requerida por la autoridad

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE				
No	Documentación	Personas Morales	Personas Físicas	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	X	
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	х	x	
4	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	х	x	
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	Х	

#### Información adicional:



Con el número de folio se puede dar seguimiento a la solicitud de devolución, a través de buzón tributario (consultas) o en el Portal del SAT (trámites / devoluciones y compensaciones / seguimiento de trámites y requerimientos).

Video tutorial:

